

CFCE-040-022-2020

Bogotá D.C., octubre 09 de 2020 Caso 7.1

Doctor

CARLOS JILMAR DIAZ SOLER

Coordinador Proyecto Curricular de Maestría en Educación Facultad de Ciencias y Educación Ciudad

<u>Asunto:</u> ME-UD 0110- 2020: Orientación y precisión frente a la Resolución 011 del Consejo de Facultad de Ciencias y Educación (marzo 11 de 2020)

Respetuoso saludo:

El Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, en desarrollo de la sesión del 01 de octubre de 2020, Acta No. 040, es atención a su solicitud con todo comedimiento indica:

La condición de estudiante matriculado se tipifica en norma mayor, en el Estatuto Estudiantil Acuerdo No. 027 de diciembre 23 de 1993, "ARTÍCULO 4.- Definición. Es estudiante de la Universidad Distrital la persona que posee matrícula vigente para un programa académico en ella y cuyo propósito es obtener un título de pregrado o postgrado en la Universidad" (...) ARTICULO 55.-Condiciones. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, otorga incentivos a los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico, cooperación en la vida universitaria y en certámenes científicos, culturales o deportivos..." "ARTÍCULO 56.- Clases. Son incentivos reconocidos por la Universidad, los siguientes: a. Grado de Honor Francisco José de Caldas; b. Becas de postgrado; c. Matrícula de honor; ch. Exención de los derechos de matrícula, y d. Mención de meritorio o laureado en el trabajo de grado (...) (resaltado fuera de texto).

En el contexto de la Resolución No. 011 de marzo de 2020 expedida por el Consejo de Facultad.

- 1. La evidencia para validar condición de meritorio o laureado debe ser constatable en publicación vinculante del trabajo de grado en revista indexada (Publindex) y para el caso de postulación a Laureada, la publicación debe ser vinculante con trabajo de grado en revista clasificada en A o A1 (Publindex). En todo caso el estudiante o estudiantes deben figurar como primeros autores, también debe ser visible la vinculación a la Universidad Distrital.
- 2. En relación a la certificación de participación como ponente en evento y publicación parcial o total de ponencia en memorias de evento. Es menester que dicha certificación indique literalmente que el estudiante es ponente, título de la ponencia, fecha y nombre

del evento con las firmas reglamentarias de los organizadores. Las memorias del evento en CD o impresas deben contener en extenso la ponencia referida al TG (no es el libro de abstracts) que sea visible título, autor, indicando su afiliación a la Universidad Distrital y el tiraje de toda la ponencia. Esto mismo aplica para la modalidad de poster, cuyo certificado especifica la modalidad y compromete las mismas condiciones para la publicación de la ponencia en memorias.

- 3. Para el caso de la postulación laureada, además de las mismas condiciones de publicación de las memorias se debe anexar la distinción otorgada por los organizadores al trabajo presentado.
- 4. La publicación también puede verificarse en capítulo de libro, donde los estudiantes sean primeros autores y se destaque la vinculación al trabajo de grado y a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Los Consejos Curriculares deben verificar que las evidencias se correspondan con lo estipulado en la norma. En caso de duda, sugerimos muy respetuosamente contactar al comité de investigaciones para su orientación más amplia.

Cordialmente,

ELDA YANNETH VILLARREAL GIL

IRMA ARIZA PEÑA

Presidente Consejo Facultad de Ciencias y Educación Secretaria Consejo Facultad de Ciencias y Educación

Copia: Consecutivo,

Sello de Responsabilidad		
Nombre	Cargo	Firma
	CPS	
ı	Secretaria Consejo	
illarreal Gil	Decana	

Irma Ariza Peña